

# La reforma mercantil y el nuevo Plan General de Contabilidad

Resumen de sus aspectos más relevantes  
y algunas reflexiones sobre los principales  
impactos para las empresas

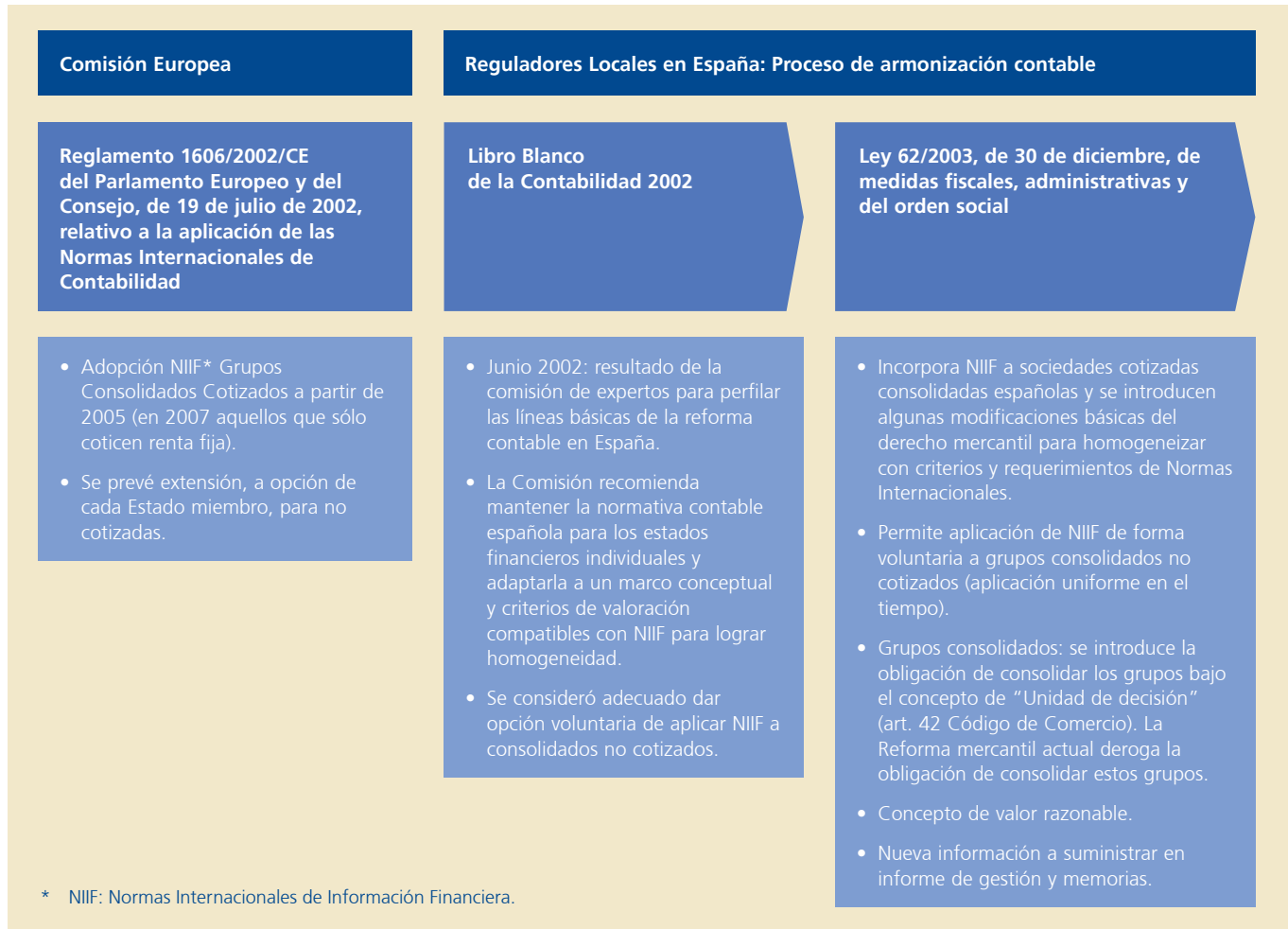




# Contenidos

Los pasos de la reforma mercantil	4
Resumen de sus aspectos más relevantes	6
El borrador del nuevo Plan Contable: Visión general de las principales diferencias	8
Reflexiones sobre los principales impactos para las empresas	13
¿A quién afecta y cuándo? ¿Qué debería hacer para adaptar mi empresa al nuevo plan?	15

# Los pasos de la reforma mercantil



### Reguladores Locales en España: Proceso de armonización contable

**Ley 16/2007, de 4 de julio, de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea**

- El Proyecto de Ley se publica el 12 de mayo de 2006 en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- El texto de la Reforma mercantil introduce modificaciones al Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, incorporando de esta forma un marco general legal que será objeto de desarrollo reglamentario posterior en los aspectos técnico-contables más específicos, autorizándose:
  - Al Gobierno para que a través de Real Decreto apruebe el Plan General de Contabilidad y normas complementarias (en particular, la relativa a consolidación y el plan contable para pymes).
  - Al Ministerio de Economía y Hacienda para que a propuesta del ICAC y mediante Orden Ministerial apruebe las adaptaciones sectoriales del Nuevo PGC.
  - Al ICAC para que apruebe normas de obligado cumplimiento en desarrollo del PGC, en particular en relación con los criterios de valoración y elaboración de cuentas anuales.
- El texto definitivo incorpora también las modificaciones necesarias a la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

### Los pasos de la reforma mercantil

- El Proyecto de Ley fue aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados y remitido al Senado el 30 de marzo de 2007, cuyo Pleno lo aprobó con modificaciones a finales de mayo de 2007, remitiéndolo de nuevo al Congreso.
- El texto definitivo de la Ley se aprobó el 14 de junio de 2007 por el Pleno del Congreso de los Diputados.
- Finalmente, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el 5 de julio de 2007 la *Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea*.
- La reforma **entrará en vigor el 1 de enero de 2008** y se aplicará respecto de los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha.
- Paralelamente a los aspectos legales de la reforma, el 19 de febrero de 2007 el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) presentó para su conocimiento público un primer borrador preliminar del nuevo Plan General de Contabilidad sobre el que posteriormente se han incorporado modificaciones.
- De esta forma, como parte de los trámites necesarios a seguir antes de su aprobación definitiva, a principios de julio de 2007 se ha hecho público el borrador del Proyecto de Real Decreto por el que se aprobará el Plan General de Contabilidad, así como el último borrador del propio texto del nuevo plan contable (borrador de 4 de julio de 2007).

# Resumen de sus aspectos más relevantes

## Un cambio en las bases del enfoque contable “clásico”

El borrador del Plan General de Contabilidad no implica un mero cambio de políticas contables. El usuario actual de la normativa local española, principalmente aquél sin conocimiento previo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tendrá que familiarizarse con un enfoque o filosofía contable ciertamente diferente. Sin entrar a analizar la complejidad del nuevo plan contable, respecto del plan actual el usuario se va a encontrar con:

- Cambios en principios o normas contables que han sido “cimientos base” del sistema contable actual.
- Nuevos estados financieros.
- Conceptos contables novedosos.
- Aproximaciones distintas a conceptos ya existentes.
- Significativo incremento de la información mínima a desglosar en las cuentas anuales y en general un detalle más exhaustivo.

## Cambios en “cimientos base” actuales

- Se suprime el carácter preferente del principio contable de prudencia valorativa. Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre.
- Habrá ingresos y gastos que se imputarán directamente al patrimonio.
- Algunos activos y pasivos se valorarán por su valor razonable (si bien se ha limitado su uso a determinados instrumentos financieros).
- Existirán activos intangibles con vidas útiles indefinidas que no se amortizarán.
- El fondo de comercio no se amortizará, aunque deberá analizarse anualmente su potencial deterioro.

## Nuevos estados financieros

- Las cuentas anuales contendrán dos nuevos estados financieros: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. (Aunque seguirá existiendo la opción de elaborar cuentas anuales abreviadas, en las que el Estado de Flujos de Efectivo no será obligatorio).
- La presentación de los activos y pasivos se realizará atendiendo a su naturaleza corriente/no corriente.

## Conceptos contables novedosos

- Concepto de “valor razonable”.
- Concepto de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta.
- Operaciones interrumpidas.
- Definiciones y categorías de clasificación de instrumentos financieros.

### Aproximaciones distintas a conceptos ya existentes

- Análisis de deterioro de los activos *versus* concepto de provisiones.
- Método del balance para la contabilización del impuesto sobre sociedades *versus* método del efecto impositivo.
- Asignación de plusvalías compradas (combinaciones de negocios).
- Se indica expresamente que la contabilización de las operaciones atenderá a su realidad económica y no sólo a la forma jurídica.

### Información a desglosar

Se incrementa de forma muy sensible la información a desglosar, con instrucciones muy detalladas, en línea con los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Además hay conceptos nuevos a informar, por ejemplo, remuneraciones de la alta dirección, información sobre actividades interrumpidas...

En algún caso, de acuerdo al texto de la Reforma mercantil, incluso se solicita mayor información que en normas internacionales:

- Se solicita en las cuentas consolidadas la inclusión de información sobre sociedades en las que el grupo posea un 5% o más de participación.
- Para las sociedades y grupos cotizados se exige la inclusión del informe de gobierno corporativo en el informe de gestión.

### Otros aspectos

El texto de la Ley de Reforma introduce además dos modificaciones mercantiles con un importante impacto contable:

- El artículo 42 del Código de Comercio se modifica para eliminar la necesidad de consolidación horizontal cuando se da el concepto de grupo por unidad de decisión (que introdujo la Ley 62/2003), aunque se introducen exigencias de información en la memoria respecto a estos potenciales grupos en las cuentas anuales de la sociedad con mayor activo (aparte de cierta información cualitativa, habrá también de informarse sobre el importe agregado de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocio y resultado del conjunto de las sociedades que se encuentran bajo esa unidad de decisión).
- En relación a la aplicación del resultado, se incluye la obligación de dotar una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparezca en el activo del balance, destinándose anualmente a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un 5% del importe de dicho fondo de comercio. Si no existiera beneficio o fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

# El borrador del nuevo Plan Contable: Visión general de las principales diferencias

La estructura del borrador del nuevo Plan General de Contabilidad es la siguiente:

## **Primera parte: Marco conceptual de la Contabilidad**

- Cuentas anuales. Imagen fiel.
- Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales.
- Principios contables.
- Elementos de las cuentas anuales.
- Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.
- Criterios de valoración.

## **Segunda parte: Normas de registro y valoración**

### **Tercera parte: Cuentas anuales**

- Normas de elaboración de las cuentas anuales.
- Modelos de cuentas anuales (normales y abreviadas).
- Contenido de la memoria (normal y abreviada).

### **Cuarta parte: Cuadro de cuentas**

### **Quinta parte: Definiciones y relaciones contables**

En relación a la filosofía general del Plan Contable respecto de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF),

- En general, elimina alternativas existentes en NIIF (por ejemplo, alternativas de presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias o el estado de flujos de efectivo).
- Se adopta la valoración a valor razonable únicamente en aquellos casos en que es la forma de valoración única en las NIIF (por ejemplo, los inmovilizados materiales continuarán valorándose a coste de adquisición).

Se presenta a continuación a título de ejemplo una visión general de potenciales diferencias del borrador del nuevo Plan General de Contabilidad (borrador de 4 de julio de 2007) respecto de las Normas Internacionales de Información Financiera y del Plan General de Contabilidad actual (PGC 1990). Esta guía no trata de ser una lista exhaustiva de todas las diferencias, sino de permitir esbozar de forma rápida algunas de las más significativas. De la lectura detallada de las normas y sus matices surgen diferencias adicionales.

De todos modos, el enfoque de análisis del usuario que se enfrenta al cambio contable desde el Plan General de Contabilidad actual no puede ser completo si meramente se analizan las diferencias, dado que el marco conceptual de partida es diferente, se contemplan áreas completamente nuevas, etc.

## La reforma mercantil y el nuevo Plan General de Contabilidad

El borrador del nuevo Plan: Visión general de las principales diferencias

En las columnas NIIF y PGC actual el comentario se realiza en relación con lo descrito para el Borrador del Nuevo PGC.

Borrador Nuevo PGC	NIIF	PGC 1990
<p>Las cuentas anuales se componen de: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo (EFE) y la memoria.</p> <p>El borrador del Nuevo PGC contempla la existencia de cuentas anuales abreviadas con menores requisitos de información y en las que no es obligatorio el EFE (que siempre lo es en NIIF).</p>	<p>Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y las notas.</p>	<p>Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la memoria (que incluye el cuadro de financiación, excepto en las cuentas abreviadas).</p> <p><i>No existe ni el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto como estado separado, ni el Estado de Flujos de Efectivo.</i></p>
<p>La clasificación en balance se hará atendiendo a la naturaleza corriente/no corriente de los activos y pasivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos serán siempre no corrientes.</p> <p>La presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias será por naturaleza y el estado de flujos de efectivo se realizará por el método indirecto.</p>	<p>Similar aunque existen otras opciones.</p> <p><i>En NIIF existen otras alternativas de presentación adicionales: presentación en balance por grado de liquidez, presentación por función en la cuenta de pérdidas y ganancias ó el método directo para el Estado de Flujos de Efectivo.</i></p>	<p>El balance distingue entre corto y largo plazo (Los activos y pasivos por impuestos diferidos también se presentan en función de su recuperación a corto o largo plazo). La presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias también es por naturaleza.</p>
<p>La presentación de las cuentas en el balance de situación se realizará netas de amortización acumulada y de provisiones por deterioro.</p>	<p>Similar.</p>	<p>Se presentan por el bruto junto con la amortización acumulada y las provisiones.</p>
<p>En el balance de situación se desglosarán de forma separada los activos no corrientes mantenidos para la venta y los pasivos no corrientes vinculados con los mismos.</p>	<p>Similar.</p>	<p>No contempla este concepto ni se realiza este desglose.</p>
<p>La estructura de la cuenta de pérdidas y ganancias se modifica hacia un formato vertical. No existen resultados extraordinarios.</p>	<p>Similar.</p>	<p>Formato horizontal. Existen epígrafes de ingresos y gastos extraordinarios.</p>

## La reforma mercantil y el nuevo Plan General de Contabilidad

El borrador del nuevo Plan: Visión general de las principales diferencias

Borrador Nuevo PGC	NIIF	PGC 1990
La cuenta de pérdidas y ganancias distinguirá el resultado de las operaciones interrumpidas del resultado procedente de las operaciones continuadas.	Similar.	No contempla este concepto ni se realiza este desglose.
Las subvenciones se registran y presentan en el patrimonio neto, imputándose de forma general a la cuenta de pérdidas y ganancias progresivamente.	Pueden presentarse como un ingreso a distribuir en varios ejercicios o disminuyendo el valor del activo en el caso de las subvenciones de capital, imputándose también a la cuenta de resultados.  <i>NIIF no permite abonarlas directamente a patrimonio.</i>	Se presentan como ingreso a distribuir en varios ejercicios, imputándose de forma general a la cuenta de pérdidas y ganancias progresivamente.
Las acciones en autocartera se presentan neteando el patrimonio neto y los resultados derivados de operaciones con acciones propias se registran en patrimonio.	Similar.	Se presentan en el activo y los resultados derivados de estas operaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.
Los inmovilizados materiales e intangibles se valorarán inicialmente al precio de adquisición o coste de producción. De igual forma se valorarán las inversiones inmobiliarias.	Pueden valorarse a coste o seguir el modelo de valor razonable.  <i>NIIF permite la opción del método de valor razonable para inmovilizado y para inversiones inmobiliarias.</i>	Similar al Nuevo PGC, aunque no contempla explícitamente la categoría de inversiones inmobiliarias.
Las permutas de inmovilizado, si tienen sustancia comercial, se registran a valor razonable. En caso contrario, a coste.	Similar.	Las permutas se registran siempre a coste.
Los bienes en régimen de arrendamiento financiero se clasifican de acuerdo a la naturaleza del bien adquirido. No se activan los intereses no devengados como más deuda.	Similar.	Se clasifican como inmovilizado inmaterial y se activan los intereses diferidos registrados como mayor pasivo.
Los gastos de primer establecimiento se registran como gasto del ejercicio.	Similar.	Se activan y amortizan en un plazo máximo de 5 años.

## La reforma mercantil y el nuevo Plan General de Contabilidad

El borrador del nuevo Plan: Visión general de las principales diferencias

Borrador Nuevo PGC	NIIF	PGC 1990
Los gastos de investigación y desarrollo podrán activarse, bajo ciertos requisitos, y amortizarse en su vida útil, con un máximo de 5 años en el caso de los gastos de investigación (para los gastos de desarrollo se presume que su vida útil no será superior a los 5 años, salvo prueba en contrario).	Los gastos de investigación se imputan directamente a resultados. Los gastos de desarrollo deben activarse bajo ciertos requisitos. Adicionalmente no se establece un límite al período de amortización, siendo éste su vida útil.	Similar al nuevo PGC, aunque deben amortizarse a la mayor brevedad posible con un máximo de cinco años.
Los gastos derivados de las transacciones con instrumentos de patrimonio (honorarios de letrados, notarios, tributos, etc.) se registrarán como menores reservas, registrándose como gastos si la transacción se abandona.	Se deducirán del patrimonio neto llevándose a gastos si la ampliación se cancela.	Se activan y amortizan en un plazo máximo de 5 años.
El fondo de comercio no se amortiza pero estará sujeto anualmente a análisis de deterioro. El texto de la Reforma mercantil contempla una modificación del TRLSA por la que habrá de dotarse gradualmente una reserva indisponible contra resultados, equivalente al importe del fondo de comercio, por medio de una dotación anual del 5% de dicho importe, o contra reservas de libre disposición si el beneficio no fuera suficiente.	Similar, pero no existe el requisito de la reserva indisponible.	El fondo de comercio se amortiza en el periodo en que contribuye a la obtención de beneficios con un máximo de 20 años.
La diferencia negativa de consolidación que subsista después del reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos frente al coste de la combinación de negocios se contabilizará como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.	Similar.	La diferencia negativa de consolidación no asignada se clasifica como un pasivo y sólo en determinados casos se puede imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias.
Se presumirá que se ejerce influencia significativa (empresa asociada) cuando se posee al menos el 20% del capital (independientemente de que la participada cotice o no).	Similar.	En el caso de cotizadas esta participación se establecía en un 3%.
Las existencias se valorarán al coste medio ponderado o FIFO, que es un método también aceptable.	Similar.	Se acepta también el LIFO.

## La reforma mercantil y el nuevo Plan General de Contabilidad

El borrador del nuevo Plan: Visión general de las principales diferencias

Borrador Nuevo PGC	NIIF	PGC 1990
Se capitalizarán obligatoriamente gastos financieros en aquellos procesos de construcción o fabricación de inmovilizado material o existencias a largo plazo.	En normativa NIIF vigente actualmente en España puede capitalizarse, pero existe también la opción de considerar gasto.	No es obligatorio capitalizar, aunque se pueden incluir en el valor del activo estos costes financieros bajo ciertos requisitos.
	<i>En marzo de 2007 se ha aprobado una modificación en la norma NIIF (todavía no vigente en España) que se asimilará plenamente a lo previsto en el nuevo PGC (elimina la opción de llevar a gasto).</i>	
Se registran en resultados las diferencias de cambio en moneda extranjera, tanto positivas como negativas, realizadas o no realizadas.	Similar.	Las diferencias positivas no realizadas se difieren.
Los impuestos diferidos de activo se reconocerán en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras.	Similar.	En aplicación prioritaria del principio de prudencia, la exigencia para su reconocimiento es muy superior a "probable". De otra parte, la normativa contable establece que además deberá ser recuperable en el horizonte temporal de diez años.
Cuando una provisión de pasivo viene determinada por una obligación implícita o tácita, para su nacimiento debe haber generado una expectativa válida de los terceros afectados.	Similar.	El principio de prudencia puede no hacer estrictamente necesario el cumplimiento de esa condición.
Los cambios en criterios contables y subsanación de errores se registrarán de forma retroactiva, a través del correspondiente ajuste en el patrimonio neto inicial.	Similar.	Se registran en todo caso a través de la cuenta de pérdidas y ganancias y, en el caso de errores, a través de resultados extraordinarios (de ejercicios anteriores).

# Reflexiones sobre los principales impactos para las empresas

La complejidad de los impactos y el proceso de adaptación al nuevo Plan General de Contabilidad obviamente será distinto en función del tamaño, complejidad de la empresa o grupo, tipo de operaciones, etc. En todo caso ha de tenerse en cuenta en su planificación que afectará:

- Al proceso de preparación de información financiera interna y externa.
- A las necesidades de formación del personal de la empresa.
- A la comunicación con los usuarios de los estados financieros.
- A los indicadores de gestión y otra información manejada internamente.

## **Sistema de información contable**

- Modificación del plan de cuentas.
- Cambios en criterios contables de registro.
- Cambios en criterios contables de valoración.
- Disponibilidad de información requerida para las cuentas anuales.

## **Manuales de normas y procedimientos**

- Redefinición de criterios de registro, valoración y clasificación.
- Redefinición de planes de cuentas.

## **Herramientas de consolidación y reporte**

- Redefinición de la carga de información.
- Adecuación a los desgloses de información requeridos.
- Determinación de niveles de reporte y reconciliación al Nuevo Plan (filiales extranjeras).
- En los cotizados, ¿a tener en cuenta reconciliación a su vez con NIIF en caso de que subsistan diferencias con esta normativa?

## **Otros impactos**

- Necesidad de formación a todos los implicados.
- Revisión de contratos con cláusulas relativas a magnitudes contables.
- Presentación ofertas a concursos plurianuales.
- Medición de resultados de sociedades adquiridas en combinación de negocios.

## La reforma mercantil y el nuevo Plan General de Contabilidad

Reflexiones sobre los principales impactos para las empresas

Los impactos no tienen por qué recaer únicamente en los departamentos financieros y de administración. Otras áreas se verán involucradas.



### Administración

- Actualización en las políticas contables.
- Evaluación de impactos en los estados financieros.
- Transmisión de los conocimientos.

### Área Financiera

- Especial impacto por el cambio significativo en relación con instrumentos financieros derivados.
- Necesidad de dominar la nueva información presentada a los usuarios.

### Planificación y control de gestión

- Efecto de la nueva norma sobre los indicadores utilizados en la actualidad.
- Redefinición de los parámetros de análisis.
- Presupuestos.

### Fiscal

- Análisis de cambios en la normativa fiscal consecuencia de la reforma mercantil.
- Análisis de los impactos fiscales de los cambios de criterios contables.

### Fusiones y adquisiciones

- Impacto sobre las operaciones de combinación de negocios.
- Impactos en las operaciones que estén actualmente en curso y para las que tengan lugar en el futuro.

### Legal

- Análisis de los cambios legislativos.
- Análisis de los contratos existentes.
- Tener en cuenta el nuevo marco normativo para los contratos que estén en curso de formalización así como para los futuros.

### Operaciones

- Adecuación de los procesos de negocio afectados, en su caso.
- Adecuación de los sistemas de información a las nuevas normas y procesos.

# ¿A quién afecta y cuándo? ¿Qué debería hacer para adaptar mi empresa al nuevo plan?

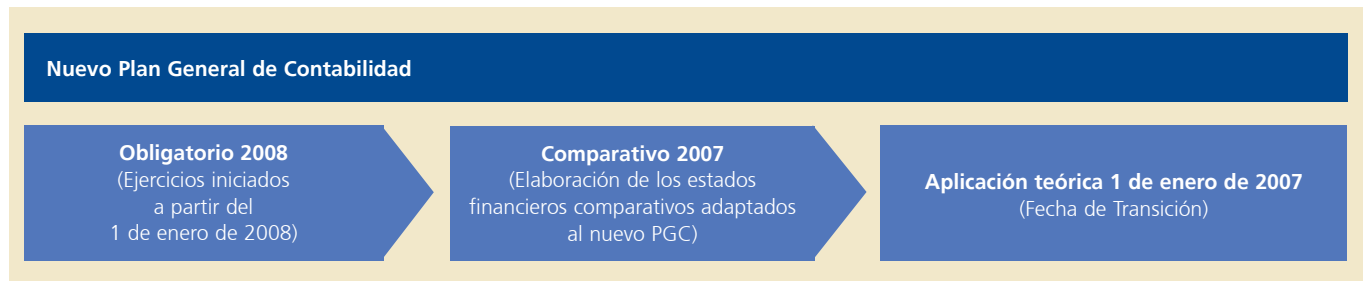
Los grupos consolidados cotizados continuarán aplicando NIIF, igual que aquellos grupos consolidados que se han acogido a la opción voluntaria de aplicar normas internacionales.

El nuevo Plan General de Contabilidad afectará a todas las cuentas anuales individuales y a los grupos consolidados no cotizados que no estén aplicando NIIF voluntariamente y que, por tanto, venían aplicando PGC (sin perjuicio de aquellas empresas que puedan aplicar el nuevo Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas).

El borrador del Proyecto de Real Decreto por el que se aprobará el Plan General de Contabilidad introduce, entre otros aspectos, las

instrucciones de primera aplicación del nuevo plan contable. De acuerdo con este borrador, la empresa tendrá la **opción voluntaria** de reexpresar de acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad la información comparativa del ejercicio 2007 o no hacerlo, presentando directamente a efectos comparativos los estados financieros aprobados del ejercicio anterior.

Por ejemplo, si la opción elegida fuera la de adaptar al nuevo PGC los estados financieros comparativos, las fechas "clave" a tener en cuenta teóricamente en el proceso de transición al nuevo Plan General de Contabilidad serían las siguientes:



En este contexto es conveniente abordar el proceso de adaptación con el objetivo de estar preparados para el escenario más exigente posible.

## La reforma mercantil y el nuevo Plan General de Contabilidad

¿A quién afecta y cuándo? ¿Qué debería hacer para adaptar mi empresa al nuevo plan?

### Planificación y diagnóstico

- Organización del proceso (centralización/descentralización, recursos internos/externos).
- Formación.
- Identificación de las principales diferencias contables.
- Evaluación preliminar de los impactos de dichas diferencias.
- Evaluar los ajustes sobre los saldos iniciales.
- Preparación del balance de apertura.
- Identificación de las implicaciones no estrictamente contables, en particular desde la perspectiva de la toma de decisiones interna y del reporte externo (financiero y no financiero): cambios necesarios en los sistemas contables, aplicaciones informáticas, manuales de procedimiento, etc.

### Desarrollo de la conversión

- Implantación de todos los aspectos previamente identificados y analizados, adaptación de sistemas y procesos, conversión y distribución de los estados financieros e implantación de un cambio en la estrategia de comunicación.

Nuestra experiencia y la de nuestros clientes en la adaptación a las Normas Internacionales de Información Financiera manifiesta que una transición de estas características es un proceso que requiere tiempo, preparación, involucración del personal, toma de decisiones... En definitiva, han de planificarse adecuadamente los plazos y esfuerzos necesarios.

# Contactos

## Madrid

### Productos y Servicios

**Javier Parada**  
Socio  
japarada@deloitte.es

**Miguel Laserna**  
Socio  
mlaserna@deloitte.es

### Entidades Financieras

**Miguel Ángel Bailón**  
Socio  
mbailon@deloitte.es

**Germán de la Fuente**  
Socio  
gedelafuente@deloitte.es

### Energía, Tecnología, Media y Telecomunicaciones

**Javier Acevedo**  
Socio  
jacevedo@deloitte.es

**Jesús Navarro**  
Socio  
jenavarro@deloitte.es

## Andalucía y Extremadura

**Leopoldo Parias**  
Socio  
lparias@deloitte.es

## Oviedo y Valladolid

**Bernardo Rescalvo**  
Socio  
brescalvo@deloitte.es

## Vigo

**Jaime del Olmo**  
Socio  
jdelolmo@deloitte.es

## Canarias

**Ignacio Ramírez**  
Socio  
igramirez@deloitte.es

## País Vasco y Navarra

**Alberto Uribe-Echevarría**  
Socio  
auribeechevarria@deloitte.es

## Zaragoza

**Jose Antonio González**  
Socio  
joseagonzalez@deloitte.es

## Cataluña y Baleares

**Juan Antonio Bordas**  
Socio  
jbordas@deloitte.es

**Roberto Rabella**  
Socio  
rrabella@deloitte.es

## Valencia

**Jesús Tejel**  
Socio  
jtejel@deloitte.es

## Murcia y Alicante

**Juan Corberá**  
Socio  
jcorbera@deloitte.es

# Oficinas de Deloitte en España

## **A Coruña**

Ferrol, 1  
15004 A Coruña  
Telf. 981 12 46 00  
Fax. 981 12 46 08

## **Alicante**

C/ Maisonnave, 28 bis  
03003 Alicante  
Telf. 96 592 17 70  
Fax. 96 522 89 67

## **Barcelona**

Avda. Diagonal, 654  
08034 Barcelona  
Telf. 93 280 40 40  
Fax. 93 280 28 10

## **Bilbao**

C/ Rodríguez Arias, 15  
48008 Bilbao  
Telf. 94 444 70 00  
Fax. 94 422 88 21

## **Granada**

C/ Acera del Darro, nº 10  
18005 Granada  
Telf. 958 80 56 76  
Fax. 958 80 56 78

## **Huesca**

Edificio Félix de Azara.  
Parque Tecnológico Walqa  
Crta. Zaragoza N-330º, km 566  
22197 Cuarte - Huesca  
Telf. 91 514 50 00  
Fax. 91 514 51 80

## **Las Palmas de Gran Canaria**

C/ Presidente Alvear, 52  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 47 25 10  
Fax. 928 26 98 26

## **Madrid**

Torre Picasso  
Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n  
28020 Madrid  
Telf. 91 514 50 00  
Fax. 91 514 51 80

## **Málaga**

C/ Don Cristian, 2  
Edificio Málaga Plaza  
29007 Málaga  
Telf. 95 207 55 00  
Fax. 95 207 55 10

## **Murcia**

Avda. Tte. Gral. Gutiérrez Mellado, 9  
Edificio Centrofama  
30008 Murcia  
Telf. 96 827 09 10  
Fax. 96 827 09 11

## **Oviedo**

Pza. de la Escandalaria, 3  
33003 Oviedo  
Telf. 98 521 98 49  
Fax. 98 521 88 57

## **Palma de Mallorca**

Avda. Conde Sallent, 23  
07003 Palma de Mallorca  
Telf. 971 71 97 27  
Fax. 971 71 00 98

## **Pamplona**

Avda. Pío XII, 30 Bis  
31008 Pamplona  
Telf. 948 17 00 86  
Fax. 948 17 27 91

## **San Sebastián**

Pza. Julio Caro Baroja, 2  
20018 San Sebastián  
Telf. 943 26 78 00  
Fax. 943 26 78 01

## **Santa Cruz de Tenerife**

C/ Leoncio Rodríguez, 3  
Edificio El Cabo  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Telf. 922 20 94 50  
Fax. 922 20 94 55

## **Sevilla**

C/ Américo Vespucio, 13  
Isla de la Cartuja  
41092 Sevilla  
Telf. 95 448 93 00  
Fax. 95 448 93 10

## **Valencia**

Avda. de Aragón, 30  
Edificio Europa  
46021 Valencia  
Telf. 96 307 09 00  
Fax. 96 307 09 60

## **Valladolid**

Pza. de la Rinconada, 9  
47001 Valladolid  
Telf. 983 36 14 30  
Fax. 983 36 14 31

## **Vigo**

Avda. García Barbón, 106  
36201 Vigo  
Telf. 986 81 55 00  
Fax. 986 81 55 06

## **Zaragoza**

Plaza de Aragón, 10  
50004 Zaragoza  
Telf. 976 21 46 75  
Fax. 976 23 55 40



Si desea información adicional, por favor, visite [www.deloitte.es](http://www.deloitte.es)

Deloitte Touche Tohmatsu es una organización de firmas independientes, dedicadas a la prestación de servicios y asesoramiento profesional de máxima calidad, y que se centran en el servicio al cliente mediante una estrategia global aplicada a nivel local en cerca de 140 países. Con acceso a un enorme capital intelectual de aproximadamente 135.000 personas en todo el mundo, Deloitte presta servicios en cuatro áreas profesionales (auditoría, asesoramiento tributario, consultoría y asesoramiento financiero) a más del 80% de las empresas más importantes del mundo, así como a grandes empresas públicas, aunque por diversos motivos, entre los que se hallan las regulaciones específicas de cada país, no todas las Firmas miembro de Deloitte prestan toda la gama de servicios.

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu (Swiss Verein), sus firmas miembro y respectivas filiales y asociadas. Al tratarse de un Verein suizo (asociación), ni Deloitte Touche Tohmatsu ni ninguna de sus firmas miembro es responsable de los actos u omisiones de las otras. Cada firma miembro es una entidad independiente con personalidad jurídica propia que opera bajo los nombres de “Deloitte”, “Deloitte & Touche”, “Deloitte Touche Tohmatsu”, u otros nombres asociados. Los servicios son prestados a través de las firmas miembro y sus respectivas filiales y asociadas y no por Deloitte Touche Tohmatsu (Swiss Verein).

**Copyright © 2007 Deloitte S.L. Todos los derechos reservados.**

Reservados todos los derechos. El contenido de esta publicación no puede ser total ni parcialmente reproducido, transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, de ninguna forma ni a través de ningún medio o soporte, sin el previo consentimiento por escrito de los titulares del copyright. Deloitte no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Deloitte.

Diseñado y producido por **CIBS**, Dpto. Comunicación, Imagen Corporativa y Business Support, Madrid.

Member of  
**Deloitte Touche Tohmatsu**